



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.017.

ASISTENTES:

Presidenta:

D^ª. Francisca Medina Teba.

Concejales/as:

D. José Quesada Jiménez.

D. Javier Chica Jiménez

D^ª Antonia Chica Rubio

D^ª Manuela Parras Peragón

D. Antonio Moral Mena

D^ª. M^ª. del Rosario Rubio Blanca

D. Manuel Jesús Moral Rubio

D^ª. Matilde Quesada Moral

D. Simón Vacas Alcántara

D^ª. Dolores Illana Jiménez

D. Juan Lupiáñez Peinado

D. Sergio Ruiz Maldonado.

D. José Luís Quesada Blanca

D. Manuel Jesús Moral Ortega (se ausenta a las 20:12 horas antes del inicio del primer punto)

Secretario General.:

D. Francisco Fernández Yera

Interventor.:

D. Juan Manuel Cañada Jiménez (se ausenta a partir del punto de mociones)

No Asisten.:

D. Manuel Villar Ortega

D. David Olmedo Hernández.

En la Villa de Torredelcampo, siendo las dieciocho horas y tres minutos del día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los/as señores/as que al margen se expresan, que forman el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, correspondiente a este día y para la cual habían sido citados previamente.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Medina Teba, asistida del Sr. Secretario General don Francisco Fernández Yera.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, seguidamente se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día, no obstante con carácter previo, autorizado por la Presidencia, por D. Manuel Jesús Moral Ortega interviene por una cuestión de orden para preguntar si las mociones que han presentado se van a tomar a consideración para su discusión aquí. La Sra. Alcaldesa contesta que en cuanto a la de la violencia de género lo ha comentado con los portavoces esta mañana para su consenso; y en cuanto a la otra pues como se ha presentado fuera de plazo no da tiempo a mirarla con detenimiento y por tanto se quedaría sobre la mesa para el próximo pleno.

El Sr. Moral Ortega comenta que este pleno se convoca sin respetar la periodicidad acordada, siendo esto grave porque contradice la Ley 7/1985, donde recoge lo de las mociones y que por tanto impide su discusión y la gravedad para su grupo político pues es una aberración e ilegal. La Sra. Alcaldesa le contesta que aun siendo cierto lo de la periodicidad pueden surgir imprevistos y que de haber asistido su grupo a la comisión informativa se hubiera enterado de este adelanto y su justificación, y que además el Sr. Secretario te ha dado las explicaciones oportunas y que también en dicho acuerdo se decidió que las mociones se presentaran el mismo día de la convocatoria de pleno y que este pleno es de presupuestos que es lo más importante. El Sr. Moral Ortega manifiesta que su grupo político se pensara impugnar este pleno por vía administrativa al no cumplir el acuerdo de sesiones, y por tanto decido abandonar el pleno en este momento. El Sr. Secretario solicita la palabra para manifestar que en sede privada le ha trasladado al Sr. Moral Ortega que los acuerdos de periodicidad de sesiones no es un acuerdo enconsertado que impida cierta flexibilidad al máximo órgano de decisión, y que un imprevisto surge en cualquier momento de la legislatura, y que los adjetivos utilizados de que "no es legal" y "esto es una aberración" no es así pues no se le va a privar de ningún derecho. Y que este pleno contiene el asunto más importante, el presupuesto anual, que discute y debate un Ayuntamiento cada año, del que como mucho solo cuatro veces se traen a pleno en un mandato; era esto expresado en términos jurídicos lo que quería transmitir. A continuación el Sr. Moral Ortega decide abandonar la sesión. El Sr. Quesada Jiménez en el uso de la palabra manifiesta que el debate de los presupuestos celebrado en los últimos años en el mes de noviembre, nunca, se ha celebrado el últimos jueves, y que sin ir mas lejos el del año pasado se celebró el 22-23 de noviembre, y por tanto no vale los



adjetivos utilizados, porque no lo hay; otra cosa es que no quieran y estar y conocer el alcance de este documento de presupuestos.

PRIMERO.- APROBACION ACTAS ANTERIORES DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si algún Concejales de la Corporación desea intervenir al respecto, sin que produzca petición de palabra.

Sometido el asunto a votación es aprobada el acta referida, por unanimidad de los Concejales presentes PSOE (10) PP (3).

SEGUNDO.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA NÚMERO 169 DE 18/09/2017 A LA NÚMERO 204 DE FECHA 10/11/2017.-

Toma la palabra el Sr. Lupiáñez Peinado para preguntar en referencia a la resolución nº 180 en relación con un gasto de 5.423,82 euros a nombre de una persona por visita a palacio real en Madrid, 4 días, y que le sorprende dicho gasto. En la resolución nº 188 de obras en arquetas por varias empresa y que los trabajadores le trasladan que se encuentran daños por ratas y entiende que tenemos contratado el servicio de desratización con empresa de limpieza. Y en la resolución nº 189 sobre la tasa de vados, si recoge el importe liquidado o recaudado.

El Sr. Quesada Jiménez responde en cuanto al gasto de 5.423,82 corresponde con la visita de 400 personas al palacio real en esos días correspondiendo la factura a dicha actividad. En cuanto al tratamiento de desratización se suele hacer periódicamente tratamientos, pero que ahora otra vez se ha vuelto a hacer otro tratamiento. Por último la tasa de vados corresponde con el padrón por derechos reconocidos, independientemente de lo que resulte de la recaudación.

TERCERO.- HACIENDA Y PATRIMONIO.-

1º.- Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.-

Toma la palabra el Sr. Quesada Jiménez para decir que es el tercer año consecutivo que se adelanta el pleno a la tercera semana de noviembre justificándolo en la necesidad de que con los trámites preceptivos el presupuesto esté publicado antes de finalizar el año y por tanto pueda entrar en vigor el uno de enero. Explica que el presupuesto son previsiones, pero con la intención de que se acerquen lo más posible a la realidad; para ello se toman en referencia los ingresos y gastos reales del año anterior. Que el presupuesto es el más importante instrumento público de planificación anual. Para el año 2018 el presupuesto cumple con dos de los requisitos establecidos. En primer lugar con principio de estabilidad presupuestaria recogido en la Ley 2/2012, estando equilibrado entre gastos e ingresos, así recogido en el informe de intervención, y un segundo requisito del límite de deuda, también recogido en el informe de intervención, siendo esta del 42,53 % de los ingresos corrientes liquidados respecto del presupuesto del año 2016. El presupuesto consolidado que suma la gestión presupuestaria del Ayuntamiento, Patronato y Empresa Municipal de Aguas es de un presupuesto del Ayuntamiento de 11.564.426 € del Patronato de 440.572 € y de la Empresa de 1.285.447 €, haciendo un total de 12.876.064 € con un 6 % más que sobre el de 2017.

En cuanto al presupuesto del Ayuntamiento respecto de los ingresos arroja los datos: En capítulo I de ingresos por contribuciones, impuesto circulación, etc es de 3.614.000 € que representa un 31,26 % del total de ingresos; en el capítulo II se obtienen 80.000 €, poca relevancia; en el capítulo III de tasas municipales su importe es de 2.123.085 € que representa un 18,36 % de los ingresos; en capítulo IV de transferencias corrientes tenemos 4.211.834 € que supone un 36,42 % de los ingresos provenientes entre otros de la PATRICA o el PIE; el capítulo V de ingresos patrimoniales suponen 35.709 € con poca relevancia; en el capítulo VI con 200.000 € que supone un 1,73 % y el capítulo VII de transferencias de capital por un importe de 1.242.435 € que supone un 10,80 % de los ingresos, haciendo un total de ingresos de 11.564.426 €. Los capítulos uno a cuatro totalizan casi el 70 % de los ingresos. Respecto al presupuesto de gasto del Ayuntamiento contamos con un capítulo I que recoge los gastos de personal, no solo nóminas, sino también seguridad social, cuota patronal, otros gastos sociales, por importe de 4.596.881 € que supone un 39,76 % del total de los gastos; un capítulo II por importe de 1.798.613 € en gasto corriente que representa un 15,55 %; un capítulo III con apenas un 0,6% de gasto por importe de 7.000 €; un capítulo IV de transferencias corrientes a otras administraciones u organismos por importe de 1.515.681 € que supone un 13,11 %; un capítulo VI de inversiones con 2.912.048 € que representa el 25,41 %; y un capítulo IX de pasivo financiero por importe de 554.280 € para devolución de préstamos que se formalizaron en años anteriores, siendo esta



carga financiera para el año 2018 de un 4,85 %. Así el total de gasto del presupuesto es de 11.564.

En cuanto al presupuesto del Patronato arroja unos ingresos totales de 440.672 € de los que recibe del Ayuntamiento por transferencias un total de 443.760, suponiendo unos ingresos superiores en 9,66 % respecto a 2017. En cuanto a los gastos supone el presupuesto de 425.890 € que sumados al remanente negativo de tesorería del ejercicio 2016 supone el equilibrio presupuestario para el año 2018. El desglose de gasto es para promoción del deporte en un importe de 154.280 € que supone un incremento de 9,07 % respecto a 2017; para promoción cultural 80.885 €, que es igual a 2017; para administración general de cultura, relativo a personal se destinan 86.974 € que supone un 7,76 % más que 2017; y para gestión de la biblioteca un total de 90.754 € que supone un 11,67 % más que en el año 2017. Hay que decir que hablar de todo este presupuesto no lo veo como gasto, sino como una inversión en deporte y cultura.

En cuanto al presupuesto de la Empresa Municipal de Aguas decir que cuenta con un presupuesto de ingresos de 1.285.747 € correspondiente a facturación de suministro de agua, saneamiento, depuración y algún trabajo externo. Que el gasto es de 1.285.747 €, del cual 434.887 €, un 33,82 % es de gasto de personal, menos que en el Ayuntamiento; y un 65,14 del gasto corresponde a bienes y servicios. Por tanto el presupuesto total consolidado de las tres entidades supone 12.890.746 €.

Continúa diciendo que con este presupuesto del Ayuntamiento de mas de 11 millones de euros, el equipo de gobierno pretende varios objetivos: primero dotar al pueblo de infraestructuras esenciales que promuevan y creen empleo y desarrollo económico; segundo reducir la carga financiera, y que al final del año 2018 se sitúe en torno a los 3.550.000 €, es decir en una deuda de 242 euros por habitante; tercero en una apuesta clara por la educación, la cultura y el deporte que supone 1.197.045 euros, un 10,50 % del gasto, con lo cual tiene este presupuesto mucho carácter social. El desglose del capítulo de inversiones es: proyecto de urbanización 10 de junio por importe de 516.000 €; proyecto segunda fase paseo de la estación con calle Núñez de Balboa y 441.000 euros de inversión; arreglo integral de calles por importe de 559.000 €; construcción de módulos de nichos que para 2018 es de 24.809 €; renovación del alumbrado por importe de 301.000 €; arreglo de zonas verdes y asfaltado de calles por 120.000 €; un plan de accesibilidad de eliminación de barreras dotado con 40.000 €; y la adaptación a centro de Estancia Diurna primera fase por importe de 360.000 €. Todo ello supone inversiones por 2.912.048 €, un 25,41 % del presupuesto de gasto. En cuanto a la financiación de las distintas administraciones nos encontramos con una aportación de la Diputación de 578.404 €; de la Administración central a través del servicio público de empleo por 309.990 €, un 11 %; de fondos FEDER 241.000 € un 8%; de ADSUR 120.000 € que supone un 4 %; y el principal financiador con 1.626.612 euros, un 57 % de las inversiones, es el Ayuntamiento con recursos propios. En definitiva un presupuesto con marcado carácter social y que en la comisión informativa voto a favor el PSOE, la abstención del PP y no asistió el grupo de IU.

El Sr. Lupiañez Peinado en el uso de la palabra para decir en primer lugar que su grupo no tiene inconveniente en flexibilizar las fechas de celebración de los plenos o comisiones, y que en esta legislatura ha sido lo normal; y que hace hincapié en las palabras del Secretario de que los Concejales cumplan con sus obligaciones de asistencia, pues hay algunos que no asisten desde hace años. Entrando en el presupuesto decir que echan en falta la aceptación del equipo de gobierno de más participación, aportaciones y sugerencias realizadas desde los grupos, pues las del año pasado no se tuvieron en cuenta. Hay que decir que durante dos años seguidos este Ayuntamiento ha incumplido deberes de las obligaciones que se han podido gastar; y que gracias a la tutela y control del gobierno central al obligar a este Ayuntamiento a confeccionar un plan de ahorro para ver de dónde se tenía que recortar y al mismo tiempo en el pasado pleno a dejar bloqueado 270 mil euros que el equipo de gobierno no podía gastar gracias a esos controles tenemos suficiencia en este Ayuntamiento. Este equipo de gobierno en su presentación del presupuesto reconoce que se reduce el endeudamiento y la carga financiera, y que eso es motivo que nos debe alegrar a todos, pues supone orden económico en este Ayuntamiento. Se dice que este presupuesto es social pues dedica un 15 % del gasto a lo social, pero no se dice, no he visto, que un 40 % casi 5,5 millones de euros se dedica a pagar a gente que se ha contratado o a gente que se va a contratar; a título informativo el presupuesto del año 2013 que apoyo nuestro grupo por el bien del pueblo, recogía un gasto en personal de 4.100.000 euros, solo hacer resta para ver la diferencia donde esta. En el ámbito de inversiones se dice que se invierte 2,5 millones de euros, pero no se dice que también van a pagar nuestros vecinos a través de contribuciones especiales para arreglo de calles como la de 10 de junio; el gobierno central también aporta a través del SEPE, también se recibe de fondos FEDER, y también, y no se dice, de malvender nuestro patrimonio, y de otros ingresos corrientes que proceden en definitiva de los impuestos y tasas que también pagamos los ciudadanos. En la comisión informativa preguntamos dónde ha quedado la inversión de arreglo de caminos de 170.000 euros que recogía el presupuesto del año pasado por primera vez, la respuesta del equipo de gobierno es que seguramente será un gasto que ahora no está, pero que seguramente estará; y yo



me pregunto por qué estará, y eso es porque el gobierno central va a permitir, relajando los mecanismos de control a algunos Ayuntamientos hacer esas inversiones en beneficio de nuestros pueblos. También pregunto, dónde están los 60.000 euros para señalización urbana; se habla muchas veces de los semáforos del paseo de la estación, no están pero estarán. Otra pregunta, qué pasa con el Patronato, que tienen destinados 440.000 euros y el año pasado 360.000, el anterior 240.000, en dos años 160.000 euros; hay un gasto desmedido, el año pasado justificado con temas de personal. En la presentación del presupuesto decías que son cuestiones relacionadas con la estabilidad política. Otras preguntas: porqué sube el gasto de personal en deportes en más de 6.000 euros, porque sube el gasto de personal en la guardería en más de 20.000 euros, porque sube en gasto de personal en limpieza de colegios en más de 9.000 euros; porque a pesar de renovación de alumbrado público para menor consumo la factura de la luz sigue igual o incluso se eleva más en algunos sitios, por cierto este año hay una gran inversión de fondos europeos negociados por el gobierno del Partido Popular de más de 300.000 euros; porque baja la publicidad en la emisora municipal en más de un 50 %, se contestó que refleja con realismo lo recaudado año anterior, no reflejando así la realidad; porque se tiene que devolver al SAE la subvención que no justifico la Fundación Angaro. Que quede claro porqué se tiene que devolver; porqué se mantiene la subvención al Torredelcampo club de fútbol. En cuanto a los ingresos para saber de dónde proceden, casi 2,8 millones proceden de lo recaudado por el Estado y llegan a través del pie, 800 mil de la Junta de Andalucía, 5,8 millones directamente de nuestros impuestos pagados al Ayuntamiento; con respecto a la plusvalía hay una bajada del 50 %, y mi pregunta es que si hay realismo, pregunto si este presupuesto refleja las posibles reclamaciones que va a haber sobre este tema; con respecto a las multas se ha recaudado unos 80 mil euros y sube respecto al año pasado, donde este el realismo, pues si es así que se utilice en mejoras en la propia policía local. Si este presupuesto es realista, como anécdota los ingresos de la bañizuela del año pasado eran mil euros, y este año son tres mil euros, un 300 % más, dónde está esa realidad.

El Sr. Quesada Jiménez en el uso de la palabra responde que alegan el poco tiempo tenido para analizar los presupuestos, y se les dio traslado a los distintos grupos políticos hace dos semanas; tiempo más que suficiente para haber realizado alguna aportación en la comisión informativa o ahora en este pleno que tampoco. Sobre los dos años que incumplimos la regla de gasto no es una magnitud considerable pues es en un porcentaje mínimo, y no se fijan en el Resultado Presupuestario positivo y el Remanente de Tesorería también positivo; cuando la regla de gasto no la cumple el 99 % de los Ayuntamientos. Hablan de los ingresos para inversiones respecto a las contribuciones especiales que se presupuestan por el total, a sabiendas que resultará una baja importante que repercute. Decís que la enajenación de suelo dilapida el patrimonio, cuando se vende a precio de mercado; pero ya sabéis que al ser patrimonio municipal del suelo no se pierde sino que se sustituye en otro fin. Del Patronato opináis que es un caos, pero recuerdo que el año pasado ya subió su presupuesto por la gestión de la biblioteca que estaba en el presupuesto del Ayuntamiento y se pasó al Patronato. En relación con la Fundación Angaro decir que se constituyo en su día para una importante labor y contaba con once patronos, incluidos varios ayuntamientos, entre ellos también el de Jaén. Dicha petición de devolución surge como consecuencia de una subvención mal justificada y los patronos al desaparecer la fundación somos responsables solidarios, pero de momento solo a nosotros nos ha tocado pagar. Ya se ha mandado escrito a todos de forma amistosa reclamando su proporción para que paguen, y si no lo hacen así nos iremos al juzgado. Sobre los casi 37 mil euros que aparecen en gasto resulta todavía de devolución en relación con la gestión de Aquagest. Sobre el incremento en consumo eléctrico no es verdad, pues es todo lo contrario ya que se reduce de 360 mil a 345 mil euros; pues hay además que tener en cuenta que las urbanizaciones se incrementan pero el consumo se reduce. En cuanto a los ingresos del Pie que vienen del Estado mensualmente es cierto, pero también hay que decir que son ingresos reconocidos en la propia Constitución; pero también hay que decir que la Patrica son ingresos que no siendo obligatorios de recibir, así está aprobado por la Junta de Andalucía y tan solo reconocidos en nuestra Comunidad, recibiendo este Ayuntamiento en total mas de 1,4 millones de euros. Habla también de que hay más gasto en personal, en guardería, deportes, etc; pero es que prestamos servicios y no somos industria, y eso significa personal; y habla de más de cinco millones de euros. El capítulo primero importa 4.596.889 euros previstos, sin perjuicio de que luego vengan subvenciones de cualquier tipo con contratación de personal, pues hay que hacerlo; por favor no desvirtúe los datos, mirando datos de liquidación o de presupuesto consolidado; por tanto realismo total. En cuanto a las multas decir que también son previsiones, según la última referencia de ingresos, y todo lo recaudado se destina a la bolsa común para prestación de servicios. Lo ingresos patrimoniales que pone en duda va en función de otra previsión, así por ejemplo el de aparcería va en función de la cosecha. En cuanto a los caminos rurales es el tercer año que se adopta criterio por este equipo de gobierno que lo que recauda por contribución rustica, entre 175 a 180 mil euros, se destina como mínimo a su arreglo. En cuanto a la subvención de preguntas para el club de fútbol



Torredelcampo resulta que estaba el documento confeccionado, pero esos 5 mil euros no irán a dicho club y se destinarán a otras actividades deportivas.

El Sr. Lupiáñez Peinado dice que por supuesto le preocupan más los gastos que los ingresos, pues los ingresos son más fáciles de controlar y los gastos más difíciles. He demandado participación para la oposición, pero no he hablado de tiempo. Si no se cumple con la regla de gasto no se cumple, aunque sea por pequeña cantidad. Tampoco he mencionado liquidar el patrimonio, sino de malvender el mismo. En cuanto a la Fundación Angaro me referiría a la resolución 184 sobre intereses pagados, y lo que creo que importa de este tema es que hayamos aprendido la lección. De Aquagest no te he preguntado nada. Si prestamos más servicios necesitaremos más personal o no, a otros años me remito, pero más personal significa más control. En este momento la Sra. Alcaldesa interviene para decir que por ejemplo si en la guardería hay más niños, necesitamos más personal para prestar lo mismo el servicio. Continúa el Sr. Lupiáñez para decir que lo que contemplaban los presupuestos del año 2017 no se puede contar con ello para 2018, pues aún no se le esperan a los presupuestos del año 2018.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de los Concejales presentes del Grupo PSOE (11), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, y el voto en contra del Grupo PP (3), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018, cuyo resumen por capítulos de gastos e ingresos se adjunta como anexo I al presente acuerdo, cumpliendo con el techo de gasto legalmente establecido.

Segundo.- Aprobar la Plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

Cuarto.- Exponer al público el presupuesto general inicialmente aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El plazo de información al público comenzará el día siguiente al de la inserción del anuncio en BOP. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Quinto.- Una vez aprobado definitivamente, publíquese resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez publicado conforme a lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018. RESUMEN POR CAPÍTULOS

A) ESTADO DE INGRESOS

CA P	DENOMINACIÓN	CORPORACIÓN	P.M.C.J.D.	EMAT	ELIMIN.	CONSOLID.
I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.614.582,76				3.614.582,76
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	79.779,34				79.779,34
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.123.085,24	1.806,00	1.285.747,55		3.410.638,79
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.211.834,31	433.760,40		400.000,00	4.245.594,71
V	INGRESOS PATRIMONIALES	35.709,22	6,00			35.715,22
VI	ENAJEN. INVERSIONES REALES	200.000,00				200.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.249.435,79				1.249.435,79
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00	5.000,00			55.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS					
	TOTAL INGRESOS . . .	11.564.426,66	440.572,40	1.285.747,55	400.000,00	12.890.746,61



B) ESTADO DE GASTOS

CA P	DENOMINACIÓN	CORPORACIÓN	P.M.C.J.D.	EMAT	ELIMIN.	CONSOLID.
I	GASTOS DE PERSONAL	4.596.881,01	273.468,21	434.887,00		5.305.236,22
II	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERV.	1.798.613,67	142.922,32	837.360,55		2.778.896,54
III	GASTOS FINANCIEROS	110.576,04	1.000,00	13.500,00		125.076,04
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.515.681,66	3.500,00		400.000,00	1.119.181,66
V	FONDO CONTING. Y OTROS IMPREV.					
VI	INVERSIONES REALES	2.938.394,16				2.938.394,16
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00	5.000,00			55.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	554.280,12				554.280,12
TOTAL GASTOS . . .		11.564.426,66	425.890,53	1.285.747,55	400.000,00	12.876.064,74

Asimismo, y de conformidad con cuanto dispone el artículo 127 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, clasificados como siguen:

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

ORD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	PLAZAS/ PUESTOS	TIPO	GR. TITUL.	CUERPO/ ESCALA	SUB-ESCALA	CLASE	CATEG.	NIVEL CD	OBSERVAC.
1	Secretaría General	1	F	A1	HN	S		Entrada	24	
2	Técnico Gestión	1	F	A2	AG	GES			20	Vacante
3	Administrativo. Jefe Ng.	1	F	C1	AG	ADV			19	Vacante
4	Auxiliar Administrativo	3	F	C2	AG	AUX			14	
5	Auxiliar Administrativo	1	F	C2	AG	AUX			14	
6	Auxiliar Administrativo	1	F	C2	AG	AUX			14	
7	Ordenanza	1	F	E	AG	SUB			11	
8	Ordenanza	1	F	E	AG	SUB			10	Vacante
9	Subinspector	1	F	A2	AE	SE	PL		20	
10	Oficial	1	F	C1	AE	SE	PL		19	
11	Oficial	1	F	C1	AE	SE	PL		19	
12	Oficial	1	F	C1	AE	SE	PL		19	
13	Oficial	1	F	C1	AE	SE	PL		19	Vacante
14	Oficial	1	F	C1	AE	SE	PL		19	Vacante
15	Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
16	Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
17	Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
18	Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
19	Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
20	Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
21	Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
22	Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
23	Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	Cat. 2ª activ.
24	Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
25	Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
26	Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
27	Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
28	Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	Comisión Serv.



PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

ORD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	PLAZAS/ PUESTOS	TIPO	GR. TITUL.	CUERPO/ ESCALA	SUB-ESCALA	CLASE	CATEG.	NIVEL CD	OBSERVAC.
29	Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
30	Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
31	Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
32	Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	Convocada
33	Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	Convocada
34	Aparejador/a	1	F	A2	AE	TEC	M		20	
35	Auxiliar Administrativo	1	F	C2	AG	AUX			14	Vacante
36	Barrendero-jardinero	1	F	E	AE	SE	PO		12	
37	Barrendero	1	F	E	AE	SE	PO		12	
38	Interventor/a	1	F	A1	HN	I-T		Entrada	24	Vacante
39	Administrativo. Jefe Ng.	1	F	C1	AG	ADV			19	Vacante
40	Auxiliar Administrativo	1	F	C2	AG	AUX			14	
41	Auxiliar Administrativo	1	F	C2	AG	AUX			14	
42	Tesorero/a-Recaud.	1	F	A2	AE	TEC	M		20	Vacante
43	Auxiliar Administrativo	1	F	C2	AG	AUX			14	
44	Auxiliar Administrativo	1	F	C2	AG	AUX			14	Vacante

Plantilla presupuestaria de personal laboral

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	TIPO	GR. TITUL./ PROF. CONV.	CATEGORÍA	NIVEL CONV.	OBSERVAC.
Encargado Conserv. Y Mantenimiento	1	L	C1		19	
Vigilante Zonas Verdes	1	L	E	Peón	10	Vacante
Delineante Proyectista	1	L	C1		16	
Encargado	1	L	C2	Albañil	16	
Ayudante	1	L	E	Albañil	12	
Ayudante	1	L	E	Albañil	12	Vacante
Ayudante	1	L	E	Albañil	12	Vacante
Ayudante	1	L	E	Albañil	12	Vacante
Peón	1	L	E	Albañil	10	
Limpiador/a	1	L	E	Peón	10	
Herrero	1	L	C2	Oficial 1.ª	14	
Peón	1	L	E		10	
Jardinero	1	L	E		12	Vacante
Electricista. Jefe Grupo	1	L	C2	Oficial 1.ª	17	
Mecánico-Conductor	1	L	C2	Oficial 1.ª	14	Vacante
Mecánico-Conductor	1	L	C2	Oficial 1.ª	14	Vacante
Mecánico-Conductor	1	L	C2	Oficial 1.ª	14	Vacante
Mecánico-Conductor	1	L	C2	Oficial 1.ª	14	Vacante
Fontanero	1	L	C2	Oficial 1.ª	14	Vacante
Barrendero	1	L	E		10	Vacante
Sepulturero	1	L	C2	Oficial 1.ª	14	Vacante
Peón	1	L	E		14	
Auxiliar Administrativo	1	L	C2		14	Vacante
Portero	1	L	E		10	Vacante

**Plantilla presupuestaria de personal laboral**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	TIPO	GR. TITUL./ PROF. CONV.	CATEGORÍA	NIVEL CONV.	OBSERVAC.
Profesor/Director E.M.	1	L	A2		20	
Director-Locutor/a RTV	1	L	A2		20	Vacante
Locutor-Realizador/a	1	L	C1		19	Vacante
Jefe mant. instalaciones municipales	1	L	C2		16	Vacante

Puestos de trabajo reservados a personal eventual

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	PLAZAS/ PUESTOS	VÍNCULO	GR. TITUL./ PROF. AC. PL.	NIVEL CD/ AC. PLENO	OBSERVAC.
Jefe Compras	1	E	A2	20	

Plantilla presupuestaria de personal del Patronato C. J. D.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	PLAZAS/ PUESTOS	VÍNCULO	GR. TITUL./ PROF. CONV.	NIVEL CONV.	OBSERVAC.
Gerente	1	L	A2	20	
Administrativa Biblioteca	1	L	C1	16	

2º.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén) y la Comunidad de Regantes en formación "Santa Ana" para la utilización de Agua de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Torredelcampo.-

El Sr. Quesada Jiménez en uso de la palabra dice que lo que contiene este convenio de colaboración es el apoyo a la Comunidad de Regantes, cuyos estatutos se aprobaron en mayo de 2001 y remitidos a la Confederación. Que se trata de poner riego a más de mil hectáreas de olivar y tras muchos años de esfuerzo, el 18 de noviembre de 2016 se publica en boletín de la provincia por parte de la oficina de competencias de proyectos, el proyecto presentado por la Comunidad. Y que recientemente en septiembre de 2017 se publica por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir una reserva de 20 hectómetros de aguas regeneradas, totalizando todas y pasando a distribución, mejorando la posición de partida. Así la oficina de planificación hidrológica va a repartir estos hectómetros en convocatoria con concurrencia competitiva y con un criterio de buena sintonía entre los titulares de las aguas, en nuestro caso el Ayuntamiento y las Comunidades de Regantes. En definitiva este documento, el convenio, posibilita algo más positivo para conceder a la Comunidad de Regantes Santa Ana unos mil hectómetros de agua y que afecta a más de quinientos propietarios beneficiarios.

El Sr. Lupiáñez Peinado comenta que efectivamente este tema ha venido varias veces al pleno en las últimas legislaturas y nuestro grupo siempre está de acuerdo con las actuaciones con la Comunidad de Regantes. Dice que les ponen en su conocimiento varios agricultores y le preguntan si la Comunidad va a tener que pagar por el agua de la concesión y si esto es así qué tipo de pago o tasa puede ser. En cualquier caso nuestro grupo está de acuerdo con este punto.

El Sr. Quesada Jiménez contesta que el Ayuntamiento estaba obligado a verter el dominio público pagando un importante canon de vertido y que con la puesta en funcionamiento de la depuradora dicho canon bajo considerablemente. Pero si esta concesión se le otorga a la Comunidad de Regantes es la Confederación del Guadalquivir la que le impondrá el pago de un canon de concesión establecido según ley, y que va en función de los parámetros de concesión de superficie, caudal y otros. Por tanto pagadero por la Comunidad de Regantes, pero altamente beneficioso si se concede.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de los Concejales presentes del Grupo PSOE (11) y del Grupo PP (3), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de



miembros que de derecho componen la Corporación, ACUERDA:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (Jaén) Y LA COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN “SANTA ANA” PARA LA UTILIZACION DE AGUA DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE TORREDELCAMPO.

En la Villa de Torredelcampo a ___ de _____ de 2017

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D^a Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. de Torredelcampo con C.I.F. P- y domicilio administrativo en Plaza del Pueblo, nº 11, 23640 Torredelcampo (Jaén).

De otra el Sr. D. Francisco Quesada Pérez, Presidente de la Comunidad de Regantes en Formación “Santa Ana”, con C.I.F. G-23717283 y domicilio en Calle Aguilar, nº 5, 23640 Torredelcampo (Jaén).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad de obrar y representación suficiente para acordar lo establecido en el presente convenio.

EXPONEN

1.- Que la Comunidad de Regantes “Santa Ana” se rige por los Estatutos aprobados en Junta General el 21 de mayo de 2001, estando pendientes de aprobación definitiva por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG).

2.- Que la Comunidad ha expresado su intención de reutilizar las aguas residuales de Torredelcampo para el riego de 1030 ha de olivar y para ello encargó la redacción del “Anteproyecto de regeneración de agua de la E.D.A.R. de Torredelcampo e instalaciones de riego para la C.R. Santa Ana, en el Término Municipal de Torredelcampo”, suscrito por el Dr. Ing. Agrónomo D. Carlos Pinilla Ruiz y la Ing. Caminos, Canales y Puertos D^a Concepción Marín Cózar, el cual sirvió de base para el cálculo de las necesidades de agua regenerada para el riego y para la solicitud al Organismo de Cuenca a fin de obtener la concesión de reutilización de aguas de los volúmenes calculados en el documento.

3.- Que el 18 de noviembre de 2016, el BOP de Jaén publicó el Anuncio de Información Pública del expediente A-930/2011-TYP de Competencia de Proyectos. En cumplimiento de lo establecido en el texto de la disposición, la comunidad de regantes presentó en tiempo y forma la solicitud ante la CHG el 16 de diciembre de 2016, acompañada del documento técnico preceptivo. Sin haber obtenido llegado a obtener respuesta por parte del Organismo de Cuenca, el 21 de septiembre de 2017 el BOE publicó un Anuncio de la CHG sobre el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en relación con el aprovechamiento y distribución de la reserva de 20 Hm³ de aguas regeneradas, en virtud del cual, la comunidad ha de reiterar su solicitud con arreglo a lo dispuesto en el citado anuncio.

4.- Que el Ayuntamiento de Torredelcampo es titular de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Torredelcampo y obtuvo el 24 de julio de 2006 de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir la preceptiva autorización de vertidos de las aguas depuradas, con el número de expediente AY0343/JA-3839. Habiéndose ejecutado todas las instalaciones conforme al condicionado de la autorización de vertido, la CHG aprobó favorablemente el Acta de Reconocimiento Final de las obras realizadas el 26 de agosto de 2014. La referida EDAR es gestionada actualmente por el Ayuntamiento a través de su entidad de gestión instrumental la Empresa Municipal de Aguas.

5.- Que el mantenimiento de vastísimas extensiones de olivar en secano unido al incremento simultáneo de los efluentes líquidos urbanos en los últimos años en el municipio de Torredelcampo sugiere darle un aprovechamiento sostenible a los mismos, reutilizándolos en el sector agrícola dentro



del mismo término municipal, de acuerdo al marco normativo actual establecido en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las agua depuradas.

6.- Que el Ayuntamiento de Torredelcampo siempre ha impulsado las iniciativas de sus vecinos con el fin de dinamizar la actividad económica y social del municipio. Como prueba de ello el Ayuntamiento ha apoyado desde sus inicios la constitución de la Comunidad de Regantes y las reiteradas solicitudes que ha elevado ante el Organismo de Cuenca, inicialmente la CHG, posteriormente la Agencia Andaluza del Agua y finalmente de nuevo el primero. Todo ello de conformidad con la competencia que le reconoce el artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 9.4 y 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

7.- En virtud de este interés social, el Pleno de la Corporación en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2016 adoptó entre otros, por unanimidad de los miembros presentes del Grupo PSOE (11), Grupo PP (3) y Grupo IULV-CA (2), que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, el acuerdo de apoyo al proyecto de Comunidad de Regantes "Santa Ana" y declarar el interés general que este proyecto tiene para el municipio de Torredelcampo.

Es por todo lo cual por lo que acuerdan establecer las siguientes CLAUSULAS:

1ª.- El Ayuntamiento de Torredelcampo reitera su apoyo explícito a las gestiones realizadas por la Comunidad de Regantes en Formación "Santa Ana" en orden a obtener la concesión de agua para la superficie regable delimitada en el Anteproyecto de regeneración de agua de la E.D.A.R. de Torredelcampo e instalaciones de riego para la C.R. Santa Ana, en el Término Municipal de Torredelcampo". Particularmente, impulsa la reutilización del agua efluente de la EDAR para el riego del olivar previsto en el citado documento.

2ª.- El Ayuntamiento autoriza a la comunidad de regantes a establecer las instalaciones necesarias para la captación del efluente de la EDAR dentro del recinto, en lo volúmenes y caudales que determine el Organismo de Cuenca en la concesión de aguas regeneradas, de acuerdo con los documentos técnicos que se redacten, en particular el Proyecto de regeneración de agua, y sin menoscabo del funcionamiento de la depuradora. Esta autorización no obliga al Ayuntamiento al mantenimiento de caudales o volúmenes determinados. Éstos serán siempre producto de la utilización en régimen normal de la EDAR.

3ª.- La Comunidad de Regantes se responsabiliza de que el agua regenerada irá destinada solo y exclusivamente al riego del olivar situado bajo el perímetro de riego establecido en el Proyecto de reutilización de aguas. Se excluye cualquier otro cultivo o aprovechamiento.

4ª.- En el caso de que la calidad del agua depurada no sea adecuada para su reutilización para el riego del olivar, el Ayuntamiento a través de la empresa que gestiona la EDAR impedirá la entrada del efluente en las instalaciones de la comunidad de regantes. De igual forma, la Comunidad de Regantes establecerá los procedimientos necesarios para regenerar el agua efluente mediante el tratamiento terciario recogido en el proyecto técnico de regeneración. En el caso de no cumplirse los parámetros de calidad de obligado cumplimiento para la reutilización en riego de olivar, las instalaciones de la Comunidad de Regantes deberán contar con los mecanismos de seguridad para proceder a la parada de la captación.

5ª.- Es responsabilidad de la entidad gestora de la EDAR el cumplimiento de los parámetros de calidad del efluente, de acuerdo con la autorización de vertido de la CHG. La responsabilidad en el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de



diciembre, será únicamente de la Comunidad de Regantes. Tanto en uno como en otro caso, el Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad.

6ª.- La Comunidad de Regantes se compromete a la instalación de un contador de energía eléctrica independiente al de la planta, destinado a contabilizar el consumo energético de sus instalaciones.

7ª.- Las instalaciones de reutilización tendrán dos puertas de acceso, una exterior para uso exclusivo de la Comunidad y otra interior para uso exclusivo de la entidad gestora de la EDAR, que será utilizada tan solo en caso de necesidad para la gestión de la EDAR, previo aviso a la persona encargada de la Comunidad de Regantes.

8ª.- Tanto la Comunidad de Regantes como la entidad de gestión de la EDAR tendrán acceso a las analíticas que efectúen cada una de ellas, comunicándose las eventualidades que se consideren graves.

9ª.- Las partes acuerdan crear una Comisión Paritaria de Seguimiento del presente Convenio, correspondiendo la Presidencia a la Sra. Alcaldesa y deciden someterlo en caso de desacuerdos a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativos de la ciudad de Jaén.

10ª.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá eficacia desde el momento que se otorgue la concesión de aguas a la Comunidad de Regantes firmándose documento al efecto por las partes. Tendrá validez en tanto esté vigente dicha concesión, esté en funcionamiento la EDAR o se redacte otro que venga a sustituirlo, siempre con un máximo de cuatro años desde su eficacia y sin perjuicio de que las partes finalizado dicho plazo acuerden prorrogarlo de forma expresa.

Y para que así conste a todos los efectos legales, visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo de fecha 22 de noviembre de 2017, y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración y a un solo efecto en la Villa de Torredelcampo, en la fecha al principio indicada.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA:

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE
REGANTES SANTA ANA:

Fdo.: Francisca Medina Teba

Fdo.: Francisco Quesada Pérez

3º.- Fiestas Locales año 2018.-

En primer lugar siendo un punto de urgencia la Presidencia somete a votación la inclusión del mismo en el orden del día, siendo aprobada la misma por los Concejales del grupo municipal PSOE (11) y los Concejales del grupo municipal PP (3).

La Sra. Alcaldesa-Presidenta comenta que normalmente las fiestas locales son para el 26 de julio, Santa Ana, y el 10 de junio, pero al caer dicho en domingo se propone que sea el día 7 de mayo posterior a la festividad de la Romería; que dicha propuesta ha sido tratada con los portavoces de los grupos políticos de PP e IU. Por tanto serían esos los días propuestos: 7 de mayo y 26 de julio.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de los Concejales presentes del Grupo PSOE (11) y del Grupo PP (3), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Establecer como días de fiesta local para el año 2.018 las siguientes fechas:

***Día 07 de Mayo de 2.018.**

***Día 26 de julio de 2.018.**



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA y EMPLEO de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-
MOCION Nº 1.-

La Presidencia interviene para decir que ha hablado previamente con los portavoces de los grupos municipales de PP e IU para la aprobación de esta moción manifiesto que en buena sintonía está consensuada con todas las Diputaciones de Andalucía. A continuación pasa a dar lectura de la misma el la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cuyo texto literal es:

MANIFIESTO CONJUNTO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA EL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Según la OMS, a nivel mundial, hasta un 38% de los asesinatos de mujeres han sido cometidos por sus respectivas parejas. En Europa, los países donde más mujeres reconocen haber sido maltratadas son Dinamarca, Finlandia, Suecia y Holanda con un 50% como media. Registran una menor incidencia España, Polonia, Croacia y Chipre, que lo hacen en torno al 20%. Estas cifras no nos han de llevar a engaño: que la cifra sea menor no quiere decir que haya menos víctimas, en muchas ocasiones lo que significa es que la sociedad es poco consciente de lo que es violencia de género.

La Violencia de Género es la manifestación extrema de la desigualdad en el ámbito de la pareja, en las relaciones personales y en la sociedad. Tiene su origen en el patriarcado, en el que la autoridad la ejerce el hombre, jefe de familia y dueño del patrimonio. Hasta hace muy poco, de este patrimonio formaban parte los hijos e hijas, la esposa y los bienes.

Todavía hoy, cuando se producen relaciones jerárquicas en la pareja, es el varón quien establece las normas de convivencia, quien las ejecuta y el que imparte justicia. Y lo peor es que muchas veces las instituciones reproducen este carácter patriarcal, concediendo el poder a la autoridad masculina.

Nos encontramos ante un problema estructural que se produce debido al desequilibrio de poder y, por eso, la única forma eficaz de prevenir esta violencia consiste en avanzar hacia la igualdad real entre mujeres y hombres. Es necesario que la igualdad llegue al ámbito laboral y económico, al espacio de los cuidados, a la conciliación de los tiempos. Que la igualdad acabe con la feminización de la pobreza, la prostitución, el control sobre el cuerpo de las mujeres...

Y sobre todo que la igualdad llegue a la educación. Debemos poner todo nuestro esfuerzo en la formación de nuestra juventud, no sólo en el aprendizaje formal, sino también en la educación ambiental, es decir, en como se relacionan las personas adultas, en el trabajo, en el ocio..., en los productos culturales que consumimos sin apreciar que una canción, un anuncio, una película, también nos educa y que existe una contradicción clara entre el discurso igualitario que nuestra sociedad emite de forma consciente y la realidad en la que chicos y chicas se relacionan.

Según un reciente estudio del Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, nos encontramos con la mayoría de los jóvenes españoles de 14 a 19 años conoce actos de violencia machista en parejas de su edad, y que gran cantidad de ellos realizan comportamientos como revisar el móvil de la pareja, imponer amistades, insistir en mantener relaciones sexuales... y en casos extremos insultan o agreden. Por desgracia, todavía suena esta canción.

Se hace necesaria una revisión profunda de las ideas sexistas, así como de los estereotipos de género que están en la base de las conductas a modificar. No basta con aprobar leyes que condenen a los culpables, hay que transformar los comportamientos. Hay que educar promoviendo el respeto y haciendo que las generaciones más jóvenes llenen de igualdad nuestro futuro. Las Instituciones tenemos esa responsabilidad.

Los gobiernos, el estatal, los autonómicos y los locales, debemos responder en positivo, con un



trabajo coordinado que conlleve inversión económica y cambios en la mentalidad. Por eso, las Diputaciones Andaluzas, como impulsoras del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, reivindicamos presupuestos equilibrados, justicia y prevención.

Así mismo nos comprometemos a desarrollar y dotar presupuestariamente pactos sociales, políticos e institucionales de ámbito provincial contra la violencia hacia las mujeres, promoviendo la adhesión de los municipios de cada territorio. Y abogamos porque en este marco, cada persona, cada grupo, cada institución, hagamos nuestra parte para acabar con la violencia de género.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de de los Concejales presentes del Grupo PSOE (11) y del Grupo PP (3) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, ACUERDA aprobar la presente moción antes epigrafiada.

MOCION Nº 2.-

Registro de Entrada del Ayuntamiento con fecha 13 de Noviembre de 2.017, núm. 2017/5.693, incorporada al expediente nº 23017/2.593, presentada por el portavoz del Grupo municipal de PSOE de Torredelcampo. A continuación pasa a dar lectura de la misma el Sr. Quesada Jiménez, cuyo texto literal es:

MOCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN, DEBIDO A LAS CIRCUNSTANCIAS CLIMATOLÓGICAS, DE LAS PEONADAS PARA PODER PERCIBIR EL SUBSIDIO AGRARIO Y RENTA AGRARIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas décadas el mundo rural de Andalucía ha experimentado una profunda transformación, que se ha materializado en una mejora significativa de las condiciones de vida de nuestros pueblos, y en la reducción de los desequilibrios producidos por anteriores etapas. En este escenario, las políticas de desarrollo rural y los planes de empleo rural han desempeñado un papel fundamental.

Las políticas de desarrollo rural, fundamentales para una tierra vinculada históricamente a la agricultura y al medio rural, han tenido importantes resultados en Andalucía, impulsando proyectos empresariales y consiguiendo que ningún pueblo de nuestra Comunidad Autónoma desaparezca.

El Gobierno andaluz tiene un compromiso inequívoco con el PFEA (antiguo PER), política fundamental para el desarrollo del mundo rural en estos últimos años.

La utilidad económica, laboral y social del Plan de Empleo Rural en el desarrollo de nuestros pueblos es incuestionable. El PFEA ha contribuido a evitar el empobrecimiento y abandono de los pueblos.

El PFEA se articula a través de la colaboración de los Gobiernos Estatal, Autonómico y Local. El Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales a través del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Por su lado, las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía participan en la adquisición de materiales para la realización de las obras y servicios aprobados.

Este año afrontamos nuevamente un año complicado ya que la grave sequía que afecta ESPAÑA y por tanto, al campo andaluz va a suponer una falta de jornales. Por este motivo el Grupo Parlamentario Socialista registró, el pasado 25 de octubre, una proposición no de ley en la que se solicita al Gobierno de España la eliminación, debido a las circunstancias climatológicas, de las peonadas necesarias para poder percibir el subsidio y renta agraria.

En anteriores periodos de adversidades climatológicas se han adoptado medidas excepcionales como la eliminación o la reducción del número de peonadas necesarias para acceder al subsidio o renta agraria o la implantación de un plan de empleo extraordinario que palie la falta de trabajo y permita cotizar a los trabajadores eventuales del campo. Sin embargo, desde febrero de 2015 el Gobierno de España no ha hecho absolutamente nada para ayudar a los trabajadores y trabajadoras del campo.



La situación aún se torna más complicada en el caso de las mujeres trabajadoras eventuales que son las más perjudicadas por la falta de jornales, ya que de las 30.000 personas que han dejado de percibir el subsidio en los últimos años, el 57,3% son mujeres.

Es evidente que se necesita una respuesta rápida y justa del Gobierno de España hacia el campo andaluz. El aforo del olivar, por ejemplo, prevé una caída de 900.000 jornales, lo que hará imposible que muchos/as trabajadores/as puedan cumplir las 35 jornadas reales necesarias para acceder al subsidio. Esta circunstancia se cebará especialmente en las mujeres y los jóvenes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Torredelcampo propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía no sólo por su número de activos, ocupados y afiliados, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.

Reconocer los beneficios que el PFEA (antiguo PER) ha supuesto tanto para los ciudadanos como para los municipios.

Instar al Gobierno de España a que apruebe un Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la comunidad autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias que la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuanto a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales.

Instar al Gobierno de España a que elimine el número de peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones recogidas en el Régimen Especial de Trabajadores Cuenta Ajena Agrarios (REA).

Instar al Gobierno de ESPAÑA a incluir a todas las personas trabajadoras eventuales del Sistema Especial de Trabajadores agrarios por cuenta ajena de la Seguridad Social en una única y nueva prestación denominada "Prestación de desempleo agrario para trabajadores residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura".

Instar al Gobierno de ESPAÑA a abrir una Mesa de Dialogo Social entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, los interlocutores sociales más representativos del sector agrario y las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura para la modificación y mejora del Subsidio de Desempleo Agrario que desemboque en la total equiparación del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por cuenta ajena con el Régimen General de la Seguridad Social, con la premisa de que esa nueva prestación debe considerar las cotizaciones efectuadas al Sistema de Seguridad Social.

En dicha Mesa se analizarán las especiales dificultades que concurren en las mujeres trabajadoras eventuales en el sector agrario, desagregándolo por provincias, al objeto de determinar cuáles son los principales obstáculos que dificultan su inserción laboral y que inciden en el acceso y mejora del sistema de protección. Dicha análisis debe concluir con propuestas de actuación con el fin de remover dichos obstáculos.

También es necesario abordar en dicha Mesa de diálogo la problemática de los jóvenes jornaleros dada la dificultad que tienen de encontrar empleo y la necesidad de tener más peonadas para acceder a las prestaciones existentes en el REA.

Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los sindicatos, a la FEMP y a la FAMP.

El Sr. Lupiáñez Peinado en el uso de la palabra manifiesta que en su conjunto votarían en contra de la moción, pero no le falta razón en una parte a la misma, así en el punto 1 y 2, pero el punto 3 relacionado con pedir un plan empleo extraordinario no estamos a favor, pues anteriormente al menos esto se



consensuaba, y que además un plan extraordinario tendría sentido si no hubiera fondos pero es que se ha pasado de 147 millones a 152 para el PFEA; respecto a los puntos 4 y 5, recuerdo en un pleno del año 2012 que vuestro grupo defendía que la eliminación total de peonadas era algo ilegal, pues va en contra de la legislación de la seguridad social y varios decretos más, entiendo que podían producirse modificaciones legislativas; respecto al punto 6 donde se insta a varios organismos y grupos más representativos debieran ser todos y que se abra dialogo social con todos los colectivos afectados; con el punto 7 estamos a favor de sus traslados. También digo que los tuyos os pongáis de acuerdo, pues hace poco Paco Reyes defiende en Jaén esta eliminación y luego en Madrid también los vuestros votan otra cosa. Recuerdo que en el año 2012 la producción fue de 140 mil toneladas de aceite, en 2014 125 mil y ahora hay una estimación por la Junta de Andalucía de 360 mil toneladas, luego no entendemos cómo se puede pedir de manera demagógica la eliminación de peonadas; ello debe hacerse con un estudio y evaluación de la verdadera repercusión negativa de conformidad con los criterios establecidos por el Ministerio de Agricultura.

El Sr. Quesada responde que porque no pedir un plan extraordinario como se lo ha concedido el gobierno del partido popular a Extremadura o a Canarias, otro para Andalucía y con las circunstancias actuales de sequía la situación es grave, aunque la mecanización también ha influido mucho en que la gente no obtenga las peonadas suficientes para luego acceder al subsidio y sobre todo las mujeres lo tienen muy difícil. Por otro lado no digo que no dije, pero las condiciones actuales de sequía que tenemos en 2017 no son las del año 2012. Por otro lado entiendo que pueda no ser legal, pero hay que diferenciar entre el nivel de subsidio por prestación al nivel asistencial, en uno hace falta cotización el otro es de asistencia. Por tanto en circunstancias excepcionales lo que pide mi grupo esta más que justificado.

El Sr. Lupiañez da lectura a extracto de acta de intervención grupo socialista en pleno de 2012 para decir que participaba de la moción de izquierda unida de eliminación de peonadas; y lo que decimos nosotros es que para que eso sea posible debe haber modificación legislativa y para ello tiempo ha habido y sino pues los dos grupos de acuerdo en el parlamento y que se haga, y creo que se utiliza esto ahora de manera oportunista.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Concejales presentes del Grupo PSOE (11), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y la abstención del Grupo PP (3), ACUERDA aprobar la presente moción antes epigrafiada.



SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Lupiañez Peinado toma la palabra para hacer un ruego en relación con la calle Ramón y Cajal cruce con calle San Blas, donde todos los vehículos aparcan en el lado derecho donde la señal de ceda el paso está en ese lado y se queda invisible, rogamos que esa señal sea cambiada al lado izquierdo quedando visible. El Sr. Chica Jiménez contesta diciendo que están en ello pero que toma nota para agilizar la petición.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y dos minutos, de lo que yo como Secretario, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA:

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisca Medina Teba

Fdo.: Francisco Fernández Yera